

haya notado la menor infracción que atañe
a aquellas medidas, principalmente en el pasado mes
de Noviembre en que se hallaba de Dignidad
de turno; pero según ha podido entender parece
que con posterioridad ha recaído acusado p^a una
doble vigilancia, respecto a que se habrían in-
troducido fraude por los fabricantes de paño,
figurando puesto de comestibles para eludir el q^e.
Se les obligare a tomar una barraca a los que
lo tubieren fuera de tiendas de otra especie; siendo
consecuencia de este acuerdo haberse practicado un
reconocimiento por los V^{os} Señores Regentes
Marques de Camacho y D. Norona Canova,
que entregaron una relación al Sr. J^o.
Gobernador Presidente de las personas que se dice
haber infringido el acuerdo de R^o, por cuya causa
se les ha comunicado con la multa de diez ducados
o que inmediatamente ocupen una veja en el
Barracon de la Plaza; y aunque el que dice está
bien penetrado de que en las disposiciones de R^o.
y en el reconocimiento que se ha practicado, no es
otra el alma y el dero que el de Menas su
Respectivo deber, y el de desempeñar con el
acierto y pulso que le caracteriza los encargos
anexos a sus empleos, sin embargo, como sucede
con frecuencia que a pesar de esta circunstancia,
una noticia no circunstanciada; una equivocación

